

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

- 6034** *Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la tramitación y documentación precisas para el reconocimiento de las edificaciones localizadas en Suelo No Urbanizable previstas en el Decreto 2/2012.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobar de forma provisional la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación y documentación precisas para el reconocimiento de las edificaciones localizadas en suelo no urbanizable previstas en el Decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por el presente se expone al público dicho expediente, por término de 30 días a los efectos de reclamaciones y sugerencias, contados desde el siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si en el citado plazo no se presentaran reclamaciones el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo.

Jabalquinto, a 28 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.